

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6646

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 6 al 8 de Agosto)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Se concede franquicia postal á los Alcaldes de todos los pueblos de la Península é Islas adyacentes para comunicar directamente con la Inspección General de Sanidad exterior, enviando cuantos datos estadísticos necesite este Centro para la confección y publicación mensual del *Boletín* demográfico de estadística sanitaria, según lo dispuesto por las Reales ordenes de fecha 2 y 19 de Julio último.

2.º Que por las Oficinas de Correos se permita la libre circulación de los pliegos que dirijan los Alcaldes al expresado Centro, siempre que en la parte superior del sobre se expresen las palabras: «Servicio de estadística sanitaria» y lleven estampado el sello del Ayuntamiento.

Dado en Palacio á tres de Agosto de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva y Peñafiel

(Gaceta 8 de Agosto)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Circular.—Excmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento á lo determinado en el Real decreto de 22 de Julio próximo pasado (D. O., número 162), concediendo pensión de 50 céntimos de peseta diarios á las esposas é hijos huérfanos de madre de los reservistas llamados á filas por virtud del de fecha 10 del mismo (D. O., número 151) siempre que no cuenten con recursos para su subsistencia,

El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Los Mayores de los Cuerpos á que se hayan incorporado ó se incorporan reservistas cursarán con toda urgen-

cia y por conducto regular á este Ministerio dos relaciones nominales, comprendiendo en la primera todos los que sean casados, con expresión de los nombres y apellidos de sus esposas, y en la segunda los viudos con hijos, consignando los nombres de éstos y los de las personas á cuyo cargo queden.

Segundo. Las esposas ó personas encargadas de los huérfanos que se crean con derecho á estas pensiones, las solicitarán de S. M. por medio de instancia en papel de pobres, expresando en ellas sus circunstancias, pueblo y provincia donde residen, parroquia en que el matrimonio se efectuó, Registro Civil en que fué inscrito, Caja de Recluta más inmediata al punto de su residencia por donde deseen cobrar la pensión, nombre del causante de ésta y Cuerpo en que sirve.

Cuando se trate de huérfanos, se indicará además el nombre y domicilio de la persona á cuyo cargo se hallen, y el lugar y fecha de la defunción de la madre.

A estas instancias acompañarán el certificado expedido por los Alcaldes constitucionales ó de barrio, según la importancia de las localidades, en el que se acredite que los recurrentes son la esposa ó el encargado de los hijos del reservista origen de la concesión, y estado de pobreza del mismo.

Tercero. Las mencionadas instancias se entregarán al Jefe de la Caja de Recluta por la cual los interesados deseen cobrar la pensión si se halla en la localidad donde residen, y si no, se las remitirán directamente los solicitantes ó por conducto de los Alcaldes.

Dichos Jefes examinarán si en las instancias ó certificados constan los datos que se exigen en las presentes instrucciones, y en caso contrario los requerirán de los Alcaldes, Curas párrocos y Jueces municipales, cursando las solicitudes una vez obtenidos éstos, ó seguidamente si se halla en regla, á los Capitanes generales ó Gobernadores militares respectivos, los cuales las remitirán á este Ministerio, para la resolución que proceda, excepto en los casos en que desde luego adviertan que las instancias ó certificados no se hallan en debida forma, que las devolverán para su rectificación.

Las mencionadas pensiones se concederán, en general, con carácter provisional, para evitar la demora en el pago, comunicándose la resolución á las precitadas Autoridades militares, enviando luego las instancias al Consejo Supremo de Guerra y Marina, el cual podrá acordar, si lo cree conveniente, que por aquellas, en sus regiones respectivas, se compruebe la legitimidad de las reclamaciones, valiéndose de los Alcaldes, Curas párrocos ó Jueces municipales, ó que se forme expediente cuando fuese absolutamente imprescindible para justificar aquélla, informando dicho alto Cuerpo respecto del derecho á la pensión para su concesión definitiva.

Cuarto. Las falsedades cometidas en los expedientes con el propósito de de-

fraudar los intereses del Estado, se perseguirán criminalmente.

Quinto. El pago de las pensiones se verificará á los interesados ó sus representantes, en el local de las oficinas de la Caja de Recluta designada á tal efecto, bastando para acreditar el derecho á la pensión de cada mes, el haber cobrado el anterior; cuando se haga por medio de apoderado, éste certificará, bajo su responsabilidad la existencia de su poderdante, haciéndolo constar el día de su pago en una relación que se conservará en la repetida oficina.

El traslado personal de la orden de concesión servirá de justificante para el pago de la primera pensión.

Sexto. Las citadas pensiones se continuarán abonando á las personas á quienes hubieran sido otorgadas, aun cuando sus respectivos causantes hubieran fallecido, hasta tanto que les sea señalada la del Estado á que tenga derecho por la defunción de aquéllos, con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes.

Séptimo. Por lo que respecta á las familias de reservistas, que por razón de las causas de fallecimiento de éstos carezcan de derecho á pensión del Estado, según lo establecido en la legislación vigente, continuarán asimismo, percibiendo la de cincuenta céntimos de peseta diarios, hasta que las Cortes tomen un acuerdo acerca del particular.

Octavo. Los Jefes de Caja de Recluta procurarán, por todos los medios posibles la identificación de las personas á las cuales se entregue el importe de las pensiones, siendo de la mayor importancia, sobre todo el primer mes en que los interesados se presenten al cobro, el cumplimiento de este requisito.

Oportunamente se determinará lo necesario en cuanto á la reclamación de fondos, que los citados Jefes habrán de formalizar para atender al pago de las precitadas pensiones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1909.

LINARES

Señor.....

(Gaceta 6 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1809

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

No habiendo producido remate por falta de licitadores la subasta celebrada el día 26 de Enero del corriente año para la enagenación del Balneario de San Juan de Campos, la Diputación provincial en la sesión que celebró el día 30 del corriente acordó; anunciar una segunda licitación para la venta de la mencionada finca se-

ñalando el día 15 de Diciembre del corriente año para que dicho acto tenga lugar á las doce en el Salon de actos públicos de esta Corporación con arreglo al mismo tipo y condiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 9 de Diciembre de 1908 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 4542 correspondiente al día 10 del mismo mes y año exceptuando únicamente la regla 1.ª de la condición 7.ª y la condición 8.ª que deberán atenderse redactadas en la forma siguiente:

Regla primera de la condición 7.ª.—Los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación en los días laborables comprendidos entre el siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta desde las diez hasta las trece horas.

Condición octava.—El precio por el que haya sido hecha la adjudicación definitiva del remate podrá pagarse en seis plazos iguales debiendo hacerse efectivo el primero en el acto del otorgamiento de la escritura pública del contrato y los restantes en igual día y mes de los cinco años sucesivos, pudiendo el rematante anticipar el pago de estos últimos cinco plazos ó de varios de ellos, en cuyo caso se le hará una rebaja equivalente al interés al 5 p 100 anual de la cantidad anticipada desde el día que se verifique el pago hasta la fecha en que había debido hacerse.

Palma 31 de Julio de 1909.—El Presidente accidental, Juan Massanet.—Por A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de..... enterado de las condiciones de la subasta para la enagenación del Balneario de San Juan de Campos, publicado en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente á los días de..... y de..... se compromete á adquirir dicha finca con sujeción al expresado pliego de condiciones por el precio de..... pesetas. (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos).

Fecha y firma del proponente.

Núm. 1819

ALCALDIA DE PALMA

En la sesión pública ordinaria que debe celebrar este Excmo. Ayuntamiento el día 11 del actual en primera convocatoria ó en su caso el día 13 del mismo mes en segunda se procederá al sorteo de los vocales asociados que deben formar parte de la Junta municipal de esta ciudad durante el presente año.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 68 de la Ley municipal.

Palma 7 Agosto de 1909.—El Alcalde, Enrique Sureda.

Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

RELACIÓN nominal de los individuos á quienes se les ha concedido licencia de uso de armas para cazar en general y de perros, desde el día 1.º de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1908 con expresión del número, su fecha, nombres y apellidos y vecindad de los adquirentes.

N.º de orden	FECHA		NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de la licencia
	Mes	Día			
74	Octubre	3	Antonio Carreras Villalonga	Mehón	De caza
75	Id.	3	Pedro Meliá Pons	Alayor	Id.
76	Id.	3	Gumersüdo Pons Pons	Id.	Id.
77	Id.	5	Rafael Albi Pons	Mercadal	Id.
78	Id.	5	Pedro Pons Catalá	Ciudadela	Id.
79	Id.	5	Gabriel Esbert Pons	Mercadal	Id.
80	Id.	5	Gabriel Olivar Mir	Id.	Id.
81	Id.	7	Antonio Pons Mir	Villa-Cárlos	Id.
82	Id.	7	Antonio Triay Marqués	Ciudadela	Id.
83	Id.	8	Juan Gofialons Pons	Ferrerias	Id.
84	Id.	8	Nicolás Rubió Tuduri	Barcelona	Id.
85	Id.	10	Damián Coll Febrer	Ferrerias	Id.
86	Id.	10	Guillermo de Olives Soler	Mahón	Id.
87	Id.	12	Francisco Gomila Sintes	San Luis	Id.
88	Id.	14	Bartolomé Pons Juan	Ciudadela	Id.
89	Id.	15	Maximiliano Alejandro	Mahón	Id.
90	Id.	15	Cristóbal Olives Vidal	Id.	Id.
91	Id.	17	Pedro Carreras Vidal	San Luis	Id.
92	Id.	19	Cayetano Ricci Flomincio	Mahón	Id.
93	Id.	20	Antonio Capó Mercadal	Ciudadela	Id.
94	Id.	20	Pedro Pons Juaneda	Id.	Id.
95	Id.	20	Pedro Pons Meliá	Alayor	Id.
96	Id.	20	Juan Boils Mercadal	Id.	Id.
97	Id.	24	Jaime Llull Fuxá	Mercadal	Id.
98	Id.	24	Juan Carreras Palliser	Alayor	Id.
99	Id.	24	Mariano Meliá Pons	Id.	Id.
100	Id.	24	Alberto Seguí Carreras	Mahón	Id.
101	Id.	24	Rafael Seguí Camps	Mercadal	Id.
102	Id.	24	Gabriel Cortés Camps	Ciudadela	Id.
103	Id.	24	Juan de Vidal Olivar	Mahón	Id.
104	Id.	24	Juan de Febrer Vidal	Id.	Id.
105	Id.	27	Francisco Pons Pons	Alayor	Id.
106	Id.	27	Juan Fortuñy Casado	Id.	Id.
107	Id.	27	Miguel Piris Mascaró	Id.	Id.
108	Id.	28	Francisco Soler Vincent	Mahón	Id.
109	Id.	30	Juan Begur Meliá	Mercadal	Id.
110	Id.	31	José Salord Moll	Ciudadela	Id.
111	Noviembre	3	Juan Mercadal Mascaró	Mercadal	Id.
112	Id.	3	Cosme G. Trémol Pons	Alayor	Id.
113	Id.	3	Miguel Hernandez Oaules	Id.	Id.
114	Id.	4	Juan Mir Villalonga	Id.	Id.
115	Id.	7	Francisco Rotger Mús	Mahón	Id.
116	Id.	7	Gabriel Seguí Mascaró	Id.	Id.
117	Id.	7	Nicolás E. Tuduri	Id.	Id.
118	Id.	10	Antonio Carreras Riudavets	Id.	Id.
119	Id.	11	Antonio Pons Casanovas	Ciudadela	Id.
120	Id.	11	Juan Barber Pons	Id.	Id.
121	Id.	11	Joaquin Vivó Olives	Id.	Id.
122	Id.	12	José Vidal Villalonga	Mahón	Id.
123	Id.	12	Juan Salord Salord	Alayor	Id.
124	Id.	12	Bernardo Pons Solord	Id.	Id.
125	Id.	12	Juan Petrus Romualdo	Id.	Id.
126	Id.	13	Juan Pons Carreras	Mahón	Id.
127	Id.	17	Francisco Olives Cardona	San Luis	Id.
128	Id.	17	Guillermo Llorens Mascaró	Ciudadela	Id.
129	Id.	17	Tomás Salord Salord	Alayor	Id.
130	Id.	18	Juan Vincent Petrus	Ciudadela	Id.
131	Id.	19	Mateo Fuguet Orfila	Mahón	Id.
132	Id.	21	Rafael Allés Barber	Mercadal	Id.
133	Id.	24	Francisco Petrus Meliá	Alayor	Id.
134	Id.	24	Juan Villalonga Vincent	Id.	Id.
135	Id.	26	Antonio Pons Riudavets	Mercadal	Id.
136	Id.	26	Juan Orfila Orfila	Mahón	Id.
137	Id.	26	José M.ª de Sintes Sancho	Id.	Id.
138	Id.	27	Francisco Olives Orfila	Alayor	Id.
139	Id.	27	Marcos Sintes Carreras	Id.	Id.
140	Id.	27	Lorenzo Riudavets Guardia	Id.	Id.
141	Id.	27	Juan M.ª Sintes Mercadal	Mercadal	Id.
142	Id.	28	José Cardona Sintes	Mahón	Id.
143	Diciembre	1.º	Ramón Orfila Carreras	Mercadal	Id.
144	Id.	3	Jaime Mesquida Batione	Mahón	Id.
145	Id.	7	Vicente Pons Carreras	Alayor	Id.
146	Id.	7	Antonio Pons Gomila	Mahón	Id.
147	Id.	11	José Sintes Seguí	Alayor	Id.
148	Id.	11	Antonio Sintes Pons	Id.	Id.
149	Id.	12	Juan Villalonga Villalonga	Villa-Cárlos	Id.
150	Id.	15	Antonio Camps Gomila	Ferrerias	Id.
151	Id.	16	Miguel Gomila Jover	Mercadal	Id.
152	Id.	16	Mateo Parpal Orfila	Mahón	Id.
153	Id.	21	José Albi Moll	Ferrerias	Id.
154	Id.	28	Benito Cardona Olives	Mahón	Id.
155	Id.	28	Gabriel Orfila Olives	San Luis	Id.
156	Id.	28	Joaquin Orfila Tuduri	Alayor	Id.
157	Id.	29	Miguel Estela Tomás	Mahón	Id.

N.º de orden	FECHA		NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de la licencia
	Mes	Día			
4	Octubre	3	Francisco Gofialons Carreras	Alayor	Podencos
5	Id.	3	Antonio Rotjer Moll	Ciudadela	Id.
6	Id.	3	Gabriel Marqués Taltavull	Id.	Id.
7	Id.	17	Francisco Dalmedo Gomila	Mahón	Id.
8	Id.	17	Francisco Dalmedo Gomila	Id.	Id.
9	Id.	17	Diego Monjo Petrus	Id.	Id.
10	Id.	17	Diego Monjo Petrus	Id.	Id.
11	Id.	30	Pedro Orfila Seguí	San Luis	Id.
12	Id.	30	Pedro Orfila Seguí	Id.	Id.
13	Id.	30	Pedro Orfila Seguí	Id.	Id.
14	Id.	30	Pedro Orfila Seguí	Id.	Id.
15	Noviembre	12	Juan Meliá Camps	Alayor	Id.
16	Id.	19	Mateo Fuguet Orfila	Mahón	Id.
17	Id.	19	Mateo Fuguet Orfila	Id.	Id.
18	Id.	19	Mateo Fuguet Orfila	Id.	Id.
19	Id.	19	Mateo Fuguet Orfila	Id.	Id.
20	Id.	19	Mateo Fuguet Orfila	Id.	Id.
21	Id.	17	Antonio Capó Torres	Ciudadela	Id.
22	Id.	17	Antonio Capó Torres	Id.	Id.
23	Id.	28	Pedro Olives Sintes	Alayor	Id.
24	Id.	28	Antonto Olives Saura	Id.	Id.

Mahón 1.º de Enero de 1909. —El Delegado del Gobierno, Emilio Linares.

Núm. 1814

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Habiendo sido declarado prófugo por haber faltado á la concentración ordenada para su destino á cuerpo el recluta del reemplazo de 1908, alistamiento de este pueblo, Guillermo Martorell Crespi n.º 5 del sorteo, se le cita por medio del presente edicto para que inmediatamente se presente ante este Ayuntamiento, bajo apercibimiento de proceder contra él conforme determina la vijente ley de reclutamiento.

Santa Eugenia á 27 de Julio de 1909. — El Alcalde, Antonio Oliver.

Núm. 1733

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Lista definitiva de los Jurados que han de funcionar desde primero de Septiembre próximo á treinta y uno de Agosto siguiente, correspondientes al

Partido Judicial de Palma

CABEZAS DE FAMILIA

Palma

- D. Lucas Amorós Carbonell, Molineros 9
 Gabriel Binimelis Rosselló, Conquistador
 Antonio Alemañy Rosselló, Luz
 Juan Alemañy Palmer, Olmos 69
 Luis Fábregas Gelabert, Brosa 28
 Lorenzo Frau Sastre, P. Bastrillo 6
 Arnaldo Garau Cañellas, Peletería 16
 José Aguiló Forteza, S. Nicolás 7
 Lorenzo Alcover Mayol, Molineros
 Lucas Arbona Nadal, P. Antonio Maura
 Antonio Amorós Sansó, Puigdorfila
 Bartolomé Alou Servera, Lullio 10
 Juan Amengual Adrover, Sindicato 150
 Juan Amorós Oliver, Constitución
 Jaime Andreu Perelló, Cererols 18
 Antonio Bonnin Miró, Jaime 11 12
 Miguel Balaguer Amengual, Carmen 69
 Juan Biscafré Juan, Alfarería 22
 Lorenzo Borrás Borrás, Misión 22
 Enrique Bellot Zapata, Rubi 15
 Miguel Beaus Faley, Duray 4
 Emilio Rosel Burgart, Brosa
 Juan Busquets Alonso, Cordelería 58
 José María Cirer Más, P. Seo
 Gaspar Oovas Palmer, Colon 16
 Juan Cañellas Gomila, Sto. Domingo 14
 Antonio Coll Dols, Reus 8
 Gabriel Cañellas Colom, Virgen Lluch 14
 Lucas Canals Bisquerra, Brosa
 Pablo Ooll Caldés, Birretería 15
 Bartolomé Deya Bauzá, Curtidores 2
 Joaquin Engroñat Marqués, Huertos 12

- D. Juan Estarellas Roig, P. S. Antonio
 Gabriel Espinosa Carrió, Sans
 Rafael Escardó Domingo, Peregil 2
 José Estades Palmer, Riera 34
 Juan Font Más, Veri 28
 José Francitorra Aymar, Cererols 13
 Vicente Far Guasp, Olmos 66
 Damián Frau Quintana, P. Paja
 Matias Ferrer Bujosa, Olmos 73
 Antonio Ferrer Pizá, Sindicato 85
 Vicente Fornés Palmer, Palairens 63
 Jaime Guasp Reinés, Capuchinas 17
 Rafael González Sanchez, Cadena 6
 Cayetano Gomila Vidal, Lonjeta
 Jaime Hernandez Vives, S. Miguel 21
 Rafael Jaume Moranta, Palairens 43
 Bartolomé Juan Ribas, Palairens
 Juan Llobera Canovas, Cofradía 4
 Gabriel Llompert Guasp, P. S. Antonio
 Miquel Montaner Coll, S. Alonso
 Salvador Morell Veri, Portella 11
 Pablo Marcé Canet, Sindicato 138
 Bartolomé Mir Pomelis, Brondo 14
 Mateo Moragues Lladó, Fortuñy 7
 Francisco Matas Garcias, S. Miguel
 Segimundo Morey Cañellas, Seminario
 Antonio Más Vives, Capuchinos
 Miguel Oliver Mayol, Cadena 2
 Jaime Oliver Pou, Santa Eulalia 1
 José Oleza Cabrera, Pont y Vich 4
 Juan Ordinas Colombás, Petit 6
 José Pujadas Seguí, Justicia 6
 Basilio Perez Garcia, Olmos 28
 Jaime Planas Bernad, Merced 41
 Domingo Perez Bauzá, Alfarería 17
 Ramón Pallixer Figuerola, Teatro 10
 Miguel Palou de Comasema, Zanglada 6
 Bartolomé Pol Verd, Brondo 25
 Juan Pizá Lapuente, Sindicato 117
 Juan Pericás Coll, Merced 33
 Mateo Pascual Vidal, Olmos 123
 José Quetglas Juan, Sindicato 67
 Antonio Rentierre Moragues, Montesión 45
 Andrés Ribas Capó, S. Miguel 25
 Antonio Riera Xamena, Teresas 3
 Antonio Riera Mercadal, Olmos 55
 José Ramis de Ayreflor, San Bernardo 41
 Gabriel Serra de Gayeta Boned, Molineros
 Tomás Suredas, Zaforteza Portella
 José Sorá Ballester, Conquistador 28
 Antonio Sepulveda Vicens, Palairens 32
 Ignacio Truyols Rossifol, Almudaina
 Francisco Tomás Bordoy, Monserrat 40
 José Tomás Mir, P. Palou y Coll
 José Tous Ferrer, P. de Cort
 Antonio Valentí Valentí, Jaime II 17
 Antonio Villalonga Sbert, Lullio 13
 José Villalonga Alemañy, Teresas 12
 Juan Zelgar Moll, Colon 65
 P. Juan Estarás Albertí, Herrería 51
 Mateo Albertí Moll, Calle 17, y 18
 Gabriel Alemañy Alemañy, Paz 28

D. Joaquín Amengual Busquets, Angeles 28 1.^o
Onofre Andrés Taltavull, Jaime Ferrer 21
Francisco Aranda March, Alós 88
Jaime Balaguer Ripoll, Fábrica 80
Pablo Ballester Rullán, S. Juan 28
Pablo Barceló Nadal, Riera 21
Antonio Bauzá Ripoll, Ribera 29
Gabriel Bennasar Vallcaneras, Capuchinas 24
Juan Bernad Bernad, Son Sardina
Jullán Bestard Vicens, Pedregal 12
Juan Billon Gallera, Bueyes 9-10
Miguel Capó Gonzalez, Ronda Poniente 13
Antonio Calafell Barceló, Indioteria
Miguel Cañellas Garau, Son Sardina
Juan Cardona Reus, Corralasas 1
Antonio Servera Pujet, Bonaire
Fernando Dameño Cotoner, Agua 7
Antonio Darder Roig, Olivera 21
Bartolomé Durán Salvá, General Barceló
Jorge Estarellas Palmer, Son Sardina
Juan Jener Perelló, Esparteras 33
Lorenzo Fluxench Payeras Angeles 7
Lorezo Gallur Sabater, Secar del Real
Bartolomé Garau Martí, Pursiana 5
Alfonso Garcia Mendez, General Barceló
Gabriel Ginard Bennasar, Murillo 49
Antonio Guillen Ascario, Cima 10
Jaime Guiscafré Guiscafré, Riera 5
Gabriel Horrach Vives, Son Sardina
Juan Iglesias Jurado, Mar 18
Gabriel Juan Salvá, Génova
Diego Lopez Rodríguez, Salas 5 1.^o
Gabriel Llabrés Ribas, Capuchinas 20
Márcos Llinás Creuell, Oliva 12
Manuel March Reinés, Boteria 14
Juan Marqués Palou, Teresas
Jaime Martorell Alorda, Agua 17
Jaime Martorell Rosselló, Ribera 2
Jaime Más Aleñá, San Lorenzo 48
Baltasar Más Cerdá, Santa Cruz 20
Rafael Más Garcia, Valceca 21
Antonio Miguel Vicens, Iglesia 8
Jaime Obrador Oliver, Apuntadores 28-1.^o
Antonio Obrador Ripoll, Salas 47
Bartolomé Ordinas Riera, S. Pedro 23
Bartolomé Palmer Matas, Montenegro
Miguel Pascual Luis, S. Magin 19
Juan Perelló Cerdá, Boteria 28
Sebastián Planas Oladera, Paz 24
Miguel Porcel Salom, Son Sardina
Jaime Puigserver Coll, Ermitaño 21
Jaime Pujol Coll
Antonio Ramis Grauches, S. Lorenzo
Rodrigo Rebollo Gimenez, S. Felio 22
Jaime Ripoll Catañy, Olivera 16
Andrés Reus Pardo, Catañy, 10
Juan Roca Homar, Jaime Ferrer 17
Jose Sanchez Valentí, Catañy 8
Gregorio Salvá Jaume, Pueyo 11
Sebastián Sampol Roig, Plaza Atarazanas
Juan Sastre Triay, Mar 28
Antonio Servera Barceló, S. Felio 7
Francisco Soler Ricard, Ribera 5
Cayetano Sampol Rigo, Plaza Navegación
Antonio Thomás Trobat, Rayo 67
Jaime Tortell Garí, S. Juan 10
Mateo Tous Ferrá, Misericordia 4
Pablo Tomás Pujol, Caro 7
Gabriel Verger Ferrer, Olivera 18
Juan Vidal Ros, Roodriguez Arias
Juan Vidal Arandas, S. Lorenzo
José Vidal Soler, Olivera 5
Julio Villar Esteve, Marina 19
Bartolomé Vila Más, Fábrica 79
Serafín Vidal Samper, Alfonso 13-55
Juan Alorda Planas, Fábrica 37 1.^o
Jaime Alemañy Vidal, Son Españolalet
Gabriel Amengual Barceló, Son Magin 85.
Juan Arrom Coll, Moncadas 3
Gabriel Barceló Gelabert, Misericordia
Antonio Bauzá Comas, Apuntadores 24
José Bernat Enseñat, Alfonso 13, 16
Francisco Canet Colomar, Cavalleria 29.
Guillermo Capellá Amengual, Terreno
Gabriel Catalá Camps, Secar del Real
Miguel Estela Cardell, S. Cayetano 7 3.^o

D. Salvador Ferrá Sampol, Sini den Gil
Pedro Juan Frau Frau, Indioteria
José Garcia Cardell, Caro 8 1.^o
Bartolomé Melis Fiol, S. Martín

Algaida

D. Juan Cerdá Nadal
Pedro Gelabert Llompard
Miguel Oliver Oliver.
Bartolomé Vich Cerdá
Guillermo Vaorell Fullana
Mateo Ballester Ribas

Andraitx

D. Jaime Alemañy Enseñat
Antonio Bosch Alemañy
Vicente Enseñat Moner
Bartolomé Marcó Esteve
Antonio Reus Martorell
Bartolomé Valent Bosch

Bañalbufar

D. Juan Cunill Arbós

Buñola

D. Lorenzo Homar Rullán

Calviá

D. Damian Vich Cabrer
Francisco Martorell Martorell
Gabriel Bozh Estelrih

Deyá

D. Pedro Coll Colom

Esporas

D. Gabriel Comas Velly
Pedro Ribas Martorell
Bernardo Bestard Ferrá

Establiments

D. Luciano Alorda Enseñat

Estalenchs

D. Bartolomé Mulet Palmer

Fornalutx

D. Gabriel Ballester Busquets
Gabriel Mayol Busquets

Lluchmayor

D. Miguel Tomás Clar
Bernardo Segura Segura
Sebastián Salvá Monserrat
Jaime Rubi Tomás
Jaime Roig Rubi
Gabriel Tomás Catañy
Juan Puigserver Mir
Juan Oliver Fullana
Antonio Nadal Clar.
Damian Monserrat Noguera
Miguel Mut Monserrat
Sebastián Guasp Amengual
Juan Ginard Fullana
Antonio Garau Cantollops
Sebastian Gamundi Monserrat
Juan Ballester Ramis
Esteban Cardell Güells
Pedro Antonio Clar Mutet
Rafael Clar Ripoll
Lucas Carbonell Salvá

Marrtxi

D. Marcial Bestard Serra
Pedro José Cañellas Serra
Antonio Daviu Jaume
Bartolomé Garau Cañellas
Rafael Jaume Llabrés
Bernardo Juan Ferrá
Miguel Serra Cañellas

Puigpuñent

D. Antonio Roca Palliser
Bartolomé Morey Palmer
Juan Martorell Marqués

Santa Eugenia

D. Pedro Juan Bibiloni Amengual
Pedro José Mulet Miralles
Rafael Vidal Oliver

Santa Maria

D. Antonio Bestard Fiol
Pedro Dols Oliver

Sóller

D. Vicente Mayol Oliver
Juan Morell Pons
Antonio Mayol Simonet
Juan Pizá Mayol
Salvador Miró Oliver

Valldemosa

D. Francisce Estrades Palmer

CAPACIDADES

Palma

D. Miguel Antich Compañy, S. Magin 83
Angel Aparicio Lopez, Secar del Real
Rafael Bennasar Juan, Ronda Poniente 88
Antonio Balle Rullau, Obispo
Antonio Barceló Bennasar, Jaime Ferrer 80
Antonio Barceló Bosch, Apuntadores, 22
Miguel Bosch Esteve, P. Progreso, 20
Francisco Bosch Coll, Rayo 22
Domingo Bosch Estacholi, Gloria 9
Antonio Bosch Oliver, P. S. Magin 51
Pedro Antonio Crespi Frau, Capuchinas 31
Benito Colombás Sagals, P. Jesus 5
Antonio Compañy Pujol, Ronda Poniente 75
Antonio Darder Coll, P. Navegación 9
Ramón Dochao Tejero, Caballeria 2
Francisco Felani Felani, Pursiana 15
Antonio Ferrer Cabot, S. Jaime
Jaime Llanés Alemañy, Rayo, 42 2.^o
Pablo Gelabert Calafell, S. Magin 104
Juan Guasp Vicens, Ermitaño, 23
José Hons Muntaner, Constitución 10
Juan Jaume Serra, Son Espases
Bartolomé Juan Roca, Pedregal
Juan Juliá Artigas, Torrella 2
Miguel Xiscoffer Sorá, Estanco 19
Ramón Llabrés Capdebou, Estanco 21
Antonio Llompard Ramis, General Barceló
Antonio Martorell Juan, Torrella 5
Juan Marqués Luigi, Apuntadores 51
Bartolomé Matas Oliver, S. Magin
Rafael Moll Flexas, S. Magin 207
José Morell Bellet, Concepción 22
Francisco Munar Llampayes, Jaime Ferrer 17
Ramón Morell Palou, P. Hospital 3
Jaime Oliver Cererols, General Barceló 40
Bartolomé Oliver Llinas, Secar del Real
José Palmer Malondra, Cerdá 15 1.^o
Ramón Pitanh Beltrán, Caro 41
Benito Pons Fábregas, Santa Cruz 17
José Pujol Colom Atarazanas 13
Antonio Ribas Oliver, General Barceló 1
Jerónimo Ripoll Mateu, Bonaire 25
Antonio Salvá Bauzá, Estanco 13
Jaime Sancho Más, Terreno
Antonio Sbert Pastor, Son Sardina
Francisco Seguí Solivellas, Polvorin 16
Juan Sintés Llabrés, calle 23 1.^o
Jaime Terrés Ginard, Apuntadores 45
Lorenzo Vaquer Rubio, P. Hospital
Juan Verd Planells, Pino 10
Rafael Vich Rosselló, Alfonso 13-35
Francisco Vidal Vidal, La Palma
Manuel Villaverde Garcia, Salud 50
Juan Amengual Arrom, Sans 5
Juan Alomar Gelabert, Vallori
Marlano Aguiló Cortés, Monjas 10
Gabriel Bosch Oliver, P. Oliver
Honorato Berga Salvá, Fideos 4
Salvador Bover Lladó, Sol 12
Pedro Juan Bauzá Martínez, Maimó
Germán Ballester Janer, Vallori
Francisco Bauzá Salvá, Deanato
Miguel Bestard Vich, Galera
Antonio Bisañez Amengual, Alfarería
Antonio Bosch Miralles, Unión
Enrique Bauzá Perera, Dragona
Antonio Buades Rosselló, Molineros
Antonio Burgos Santo Domingo, Brondo
Miguel Binimelis Quetglas, Misión
Antonio Bauzá Soler, P. Cort
Enrique Crespi Garcias, Montesión 48
Juan Cerdá Coll, Victoria 6
Jose Cazador Font, S. Miguel 102
Jorge Coll Vidal, Cestos 15
Antonio Carrió Juan, Conquistador 22
Sebastián Canet Vaquer, Vallori 70
Guillermo Carbonell Marcé, Pelaires 55
Francisco Casanovas Sancho, Santo Domingo
José Cardell Torres, P. Temple 11
Guillermo Canet Vaquer, Mercado 34
Rafael Clar Mir, Cofradía

D. Antonio Carbonell Ripoll, H. Maria
Nicolás Dameño Cotoner, Samaritana
Pedro Estelrich Fuster, Santo Domingo

Antonio Estades Guasp, Vallori 18
Francisco Font Garau, P. S. Antonio
José Font Marimón, Montesion
Jorge Fortuny Moragues, Portella 19
Jose Fiol Ramón, Brondo 9
Juan Fernandez Garcia, Olmos 121
Honorato Font Salvá, Veri
Mariano Gual Togores, Morey
Bernardo Gomila Socias, Sta. Clara
Rafael Jornet Rufino, Conquistador 20
Juan Más Fiol, Camposanto
José Mir Peña, Troncoso 3
Matias Mut Cirerol, Almudaina 29
Juan Malberti Rigo, Luz
Melchor Oliver Salvá, Yeseros 11
Miguel Porcel Riera, Cofradía
Antonio Peña Gelabert, Molineros
Lorenzo Riera Fullana, P. San Antonio 40
Antonio Pujol Pujol, Miñonas 13
José Ripoll Buadas, Virgen de Lluch
Antonio Sureda Pujol, Borne 7
Juan Sureda Rodriguez, Sto. Espiritu
Julio Villalonga Tomás, Campana, 12
Juan Valenzuela Alcarin, P. Cuartera

Algaida

D. Francisco Pujol Amengual
Guillermo Crespi Amengual
Miguel Gomila Oliver
Lorenzo Pujol Oliver
Gabriel Tomás Gelabert
Bartolomé Vanrell Mulet

Andraitx

D. Francisco Vicens Morey
Gabriel Alemañy Poncell
Jaime Bosch Oliver

Establiments

D. Alfredo Llompard Juliá

Lluchmayor

D. Pedro Oliver Sala
Miguel Puig Salvá
Antonio Frigola Carbonell
Juan Salvá Tomás

Sóller

D. Guillermo Mora Castañer
Amador Enseñat Borrás
Jaime Castañer Castañer
Palma 27 de Julio de 1909.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 1805

D. Felipe Montull y Biscarri, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta capital.

En virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy recaída a solicitud de D.ª Maria Rullán y Noguera y D.ª Antonia Rullán y Palmer en el procedimiento de apremio que sigue, por ante el actuario que refrenda, contra D.ª Ana Noguera y Jaume, se saca a pública subasta por término de veinte días, la finca que a continuación se describe perteneciente y embargada a la ejecutada para con su producto hacer pago a aquellas de lo que acreditan por capital, interes y costas.

Una porción de terreno de extensión de trece destres y medio, iguales a dos áreas treinta y nueve centiáreas y un quebrado circuida de pared y con una casa de dos vertientes de planta baja, corral y una cochera, procedente del predio Son Berenguer, ésta en el término de esta capital calle de Lladó número cinco (Molinar de Levante), lindante por Norte con propiedad de Pedro José Roca, por Este con otra de D. Juan Vivé, por Sur con otra de Juan Sans y por Oeste con calle sin nombre; justipreciada en dos mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes el día tres de Septiembre proximo a las diez, en los estrados del presente Juzgado:

1.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinar-

los los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo ménos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose, dichas consignaciones á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

4.^a La parte ejecutante podrá intervenir en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron, sin necesidad de consignar el depósito de que trata la condición anterior.

5.^a Los gastos de subasta, remate, escritura y demás que ocasione el traspaso serán de cargo del comprador.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la subasta de referencia en los estrados del presente Juzgado el día y hora al efecto señalados, en la inteligencia de que la deslindada finca se adjudicará al mejor postor con arreglo á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma tres Agosto de mil novecientos nueve.—Felipe Montull.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 1815

D. Pedro Antonio Bauzá Benassar, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de Palma capital de las Baleares.

Mediante el presente edicto, se sacan á pública subasta los bienes siguientes y por los precios asignados á los mismos según justiprecio.

	Pesetas
Un sofá forrado de tela.	6'00
Dos somiers.	16'00
Una silla que se dobla.	3'00
Una madera de pino.	0'50
Una estantería de pinabete desmontada.	3'00
Dos sillones escritorio con sus asientos de piel.	14'00
Un espejo de 33 centímetros alto y 25 centímetros ancho.	1'00
Dos rinconeras.	2'00
Un sombrero de paja.	1'00
Una placa de seguros.	0'15
Dos lios ropa usada.	70'85
Una estantería de madera fina alto 90 centímetros y 40 centímetros ancho.	12'00
Cinco sillas con asiento de enea.	5'00
Cinco taburetes de madera.	5'00
Un fardo conteniendo una almohada, un colchón, una sábana, una piel de carnero, un chaleco y una americana.	30'00
Una mesita madera ordinaria.	5'00
Una cocina de gas.	10'00
Una mesa que se dobla.	5'00
Un colgador de ropa.	2'00
Un lavabo con su correspondiente cubo, jarro y pie.	16'00
Una pieza hierro para paraguas.	7'00
Un cajón con varios artículos de escritorio y dos planchas, un plato, una cuchara, un cepillo, un vaso y un cántaro de barro.	8'65
Otro cajón con dos orinales y una escupidera.	3'00
Una mesa escritorio.	65'00
Un quinqué.	6'50
Un tubo de goma.	1'50
Un colgador sombreros.	0'50
Una plancha de zinc.	0'25
Tres cuadros.	14'00
Total pesetas.	314'90

La subasta se verifica para con su producto hacer pago á D. Antonio Garau y

Tous, de la cantidad de ciento cuarenta y dos pesetas, que le adeuda D. Antonio Perelló Jey, y en ejecución de la sentencia recaída en el expediente juicio verbal seguido en reclamación de la expresada cantidad, así como las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago; cuya subasta tendrá lugar el día veinte y uno del que cursa á las doce en la sala audiencia de este Juzgado municipal verificándose bajo las condiciones siguientes.

1.^a Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes embargados.

2.^a Los bienes embargados serán rematados en un sólo lote; caso de no presentarse postor para el total de los bienes embargados, se rematarán éstos por partidas en la forma antes detallada.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.^a Los gastos de subasta y remate serán de cargo del rematante.

Dado en Palma á siete de Agosto de mil novecientos nueve.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Núm. 1812

COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE MENORCA

Debiendo proceder esta Comandancia á la venta en pública subasta oral de pujas á la llana de un mulo de desecho, perteneciente á la misma, cuyo acto tendrá lugar el día 14 del actual y hora de las diez, en el cuartel que ocupa en Villa-Carlos el grupo de Campaña, se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella.

Mahón 2 de Agosto de 1909.—El Comandante Mayor, Blaya.

Núm. 1831

REGIMIENTO INFANTERIA DE MAHÓN N.º 63

El día 15 del actual, á las once tendrá lugar en el pátio del Cuartel que ocupa este Cuerpo la venta en subasta oral y pública de un caballo de desecho.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Mahón 2 de Agosto de 1909.—El Teniente Coronel Mayor, Santiago Alberti.

Núm. 1816

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y seis del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de las almacenes de la Administración Militar.

Palma 6 de Agosto de 1909.—Fernando Bauzá.

Artículos que se citan

Acete mineral, acete vegetal de 1.^a id. id. de 2.^a, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generoso y gallinas.

Núm. 1773

CONTRIBUCION RUSTICA

Año económico de 1899 á 900 al año 1900 inclusive

D. Francisco Kirchofer Sorá, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Inca, de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo contra D. Antonio Lucas Más Munar hoy Juan Gayá Mestre vecino de Maria por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 23 de Julio de 1909 la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho D. Antonio Lucas Más Munar hoy Juan Gayá Mestre sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 24 de Agosto de 1909 y hora de las diez de la mañana en la Oficina Recaudatoria, Lloseta n.º 12, Inca, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización respetando los gravámenes.

Notifíquese esta providencia la referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Clase, cabida y situación de la finca

Una porción de tierra en el punto «Son Peleya» sita en el término municipal de Maria, de extensión de un cuartón cincuenta destres, linda por Norte con acerquis Real, por Sur con tierras de Margarita Quetglas, senda mediante, por Este terreno de Sebastian Más, por Oeste con

tierras de Pedro-Antonio Mas, inscrita al tomo 86 finca 104 é inscripción 7.^a á nombre de Juan Gayá Mestre por compra otorgada en Sineu el 15 de Enero de 1886 ante D. Pedro Francisco Mateu, Notario, en capitalización 42'00 pesetas.

Está gravada con un alodio á favor de D. Jaime Villalonga Fortuny, domiciliado en Palma y con un censo de ochenta y cuatro céntimos de peseta, cuya clase, fuero, día en que vence y percceptor no se expresan, no inscritos especialmente dichos derechos pero mencionados en las inscripciones quinta y septima.

Valor para la subasta 28'00 pesetas respetando los gravámenes.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

En Inca á 24 de Julio de 1909.—El Recaudador, Francisco Kirchofer.

Núm. 1674

CAÑONERO NUEVA ESPAÑA

JUZGADO DE INSTRUCCION

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturalaleza, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Los individuos que en la noche del 16 de Noviembre de 1908 tripulaban un falucho que fué apresado con 60 bultos de tabaco y 4 cajas del mismo genero. A los propietarios de la embarcación y á los del genero aprehendido.	Se ignora.	Se ignoran.	Se ignoran.	Contrabando de tabaco. Juez instructor, Alferes de Navio don Cayetano Tejera Lopez, á bordo de este buque. Plazo de quince dias á partir de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de (Baleares.)

Abordo de Palma 21 de Julio 1909.—El Juez instructor, Cayetano Tejera.—El Secretario, Juan Serra Boned.

Núm. 1704

CAÑONERO NUEVA ESPAÑA

JUZGADO DE INSTRUCCION

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturalaleza, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Los tripulantes de un lalucho que perseguido por una barquilla de este buque arrojó 40 bultos de tabaco en la costa N. de Soller.	Se ignora	Se ignoran	Se ignoran	Contrabando de tabaco. Juez instructor Alferes de Navio Don Manuel Carlier. En el plazo de 15 dias á partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de (Baleares.)

Abordo Palma 23 Julio de 1909.—El Juez instructor, Manuel Carlier.—El Secretario, Juan Serra Boned.